



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 579/22

VISTO:

El TEA A-01-00004245-1/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la contratación para la locación de la Unidad Funcional N° 12, ubicada en el 5° piso, del inmueble sito en Tacuarí N° 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a ser suscripta con la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de diciembre de 2022.

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 129/22), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 118865/22, 118870/22 y 118871/22.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 149923/22).

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto incorporó el informe de dominio obtenido del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación referido al inmueble en cuestión (v. Adjunto 122834/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11653/2022.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que la locación de la Unidad Funcional N° 12, ubicada en el 5° piso, del inmueble sito en Tacuarí N° 124 de esta Ciudad Autónoma, es necesaria para cumplir con la función primordial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de *“garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia”* (cfr. art. 1° de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que ante la conformidad de la locadora del inmueble en cuestión, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto llegó a un acuerdo por la locación del Unidad Funcional N° 12 (5° piso) del inmueble sito en Tacuarí N° 124 de esta Ciudad Autónoma, para alquilarlo por un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del día 1° de diciembre del año 2022, abonando por adelantado el monto de pesos tres millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta (\$3.594.240.-) correspondiente al valor del primer año de contrato (v. Adjunto 142371/22).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la contratación directa en cuestión y aprobar el gasto por la locación de la Unidad Funcional N° 12 (5° Piso) del inmueble sito en Tacuarí 124, por el plazo de treinta y seis (36) meses, comprendido entre el 1° de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023, inclusive, por el monto total de pesos tres millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta (\$3.594.240.-) para el primer año del contrato.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de contrato de locación, el cual obra vinculado a las actuaciones de marras como Adjunto 151111/22.

Que en consecuencia, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la locación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Asimismo, deberá notificar a la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L. y gestionar la firma del contrato correspondiente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa llevada a cabo para la locación de la Unidad Funcional N° 12 (5º piso) del inmueble sito en Tacuarí 124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a ser suscripta con la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L. que como Adjunto 151111/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establézcase el valor del canon locativo anual del referido inmueble en la suma de pesos tres millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta (\$3.594.240.-), por todo concepto, para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, inclusive.

Artículo 3º.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento al contrato referido en el artículo 1º, por un monto total de pesos tres millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta (\$3.594.240.-), pagaderos en su totalidad por adelantado, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura del Ejercicio 2022.

Artículo 4º.- Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L, y citar para la firma del contrato correspondiente.

Artículo 5º.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 579/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES